

cahices de trigo, tres cahices de trigo por razon de daños (49); y tres tantos iguales al importe de la cosa hurtada para su dueño: *lib. 5 tit. 6 cap. 5*. El que hurtare piedra en la cantera, pague por la primera piedra dos sueldos, y un sueldo por cada una de las demas: *ibid. cap. 22*, (50). El que hurtare agua de riego de dia, pague cinco sueldos, y 60 de noche: *ibid. cap. 24*. El que hurtare (51) bucy de rey, de infanzon, de labrador, ó de monasterio pague mil sueldos: *lib 5 tit. 6 cap. 9*. El que hurtare puerco, si fuere de dos años, pague dos cahices de trigo, y de menos tiempo, entregará otro puerco igual, jurando que vale tanto como el hurtado: sino quisiere jurar pagará los dos cahices de trigo: *ibid. cap. 11*. El que hurtare verraco de los puercos, pague los daños y 60 sueldos de multa (52): el que lo encerrare en corral pagará 60 sueldos, aun cuando lo hubiese encontrado haciendo daño. El que hurtare morueco de las obejas pagará el daño, otro morueco igual, y nueve obejas preñadas de multa. El que hurtare garañon de yeguas pagará los daños (53); y si lo robare 300 sueldos de multa (54): *lib. 5 tit. 6 cap. 12*. El que hurtare carnero con cencerro ó campanilla entre obejas, con intencion de hurtar tambien las obejas; si fuere probado con bue-

(49) *Amigadura*, dice el Fuero, que significa la accion de resarcir un daño; ó el valor de lo que la cosa hurtada debería producir ó reeditar.

(50) Véase CANTERAS.

(51) *Si alguno furta ó peindra buy*, dice el Fuero. Aquí se vé que el hurto en este caso se consideraba igual á un prendamiento: por eso decimos en el art. ROBOS que la acepcion de las palabras *hurto*, *robo* presenta una ambigüedad en el Fuero bastante difícil de explicar.

(52) *Peite la amigadura que fuero es*, é 60 sueldos de colonia.

(53) *La amigadura*: ésto es los daños.

(54) La diferencia que se advierte aquí del hurto al robo debe consistir en uno de aquellos errores tan comunes en la escritura del Fuero. No puedo persuadirme de que al que hurtaba garañon de yeguas se le impusiera únicamente la multa de los daños; y creo que la de los 300 sueldos comprendía igualmente al hurto, y al robo.